

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

20 NOV. 1978

Concedido el registro de acuerdo  
con los datos que figura en la p.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>  
s. de la solicitud y con-  
s. de la solicitud y con-

ES

(1)

(2)

(3)

NUMERO	462.827
FECHA DE PRESENTACION	30.9.77

(10)

A 1

462,827

PATENTE DE INVENCION

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	A47H	
(64) TITULO DE LA INVENCION		
PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA IMPERMEABLE, IGNIFUGA Y FLEXIBLE PARA CORTINA DE BANO.		
(71) SOLICITANTE (S)		
DON RAIMUNDO MAURI AURELL		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
C/ Ganduxer, nº 136 - BARCELONA.		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU.		

POOR  
QUALITY

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen per  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Las cortinas de baño tradicionalmente se cons-  
truyen a base de láminas impermeables de naturaleza termo-  
plastica y por ello son muy combustibles y difíciles de -  
apagar una vez iniciada su combustión; por otra parte no -  
5 combustionan de modo perfecto y al arder se funden forman-  
do goterones que, como pavesas, caen encendidos al suelo -  
facilitando la extensión del incendio pues constituyen res-  
caldos posibles iniciadores de otros focos de combustión.

10 Dejando aparte el peligro que supone el incendio  
de una cortina y las grandes quemaduras que puede producir  
al usuario del baño si se pega a su piel la cortina en lla-  
mas, existe un fenomeno estético negativo inherente al pro-  
pio material empleado.

15 Efectivamente, las cortinas de material termoplas-  
tico por mas que se decoren con motivos estampados son muy  
traslucidas y en consecuencia poco aislantes visualmente -  
del usuario del baño.

20 Además su propia naturaleza carece de la nobleza  
y por tanto de la capacidad de decoración del material tex-  
til y por mas que el material termoplastico se estampe o -  
adorne es siempre facil y rapidamente identificable.

25 Sin embargo una cortina de naturaleza textil de -  
fibra animal o vegetal no es utilizable en la practica como  
cortina de baño, pues su naturaleza absorbente hace que se -  
impregne con facilidad y estaría siempre mojada.

30 Si la cortina se teje con fibras sinteticas resul-  
tará también facilmente combustible; del mismo modo resul-  
taría plastificar una cortina de naturaleza textil de fibra  
de origen animal o vegetal.

El obtener una cortina de baño a base de fibras-

1 incombustibles llevaria a una realizaci3n burda, cara y ex-  
cesivamente pesada que desde luego, no tendria oportunidad  
comercial.

5 El objeto de la invenci3n lo constituye un proce-  
dimiento de fabricaci3n de una l3mina impermeable, ignifuga  
y fl3xible para cortina de ba1o que eliminando todos los -  
problemas antes descritos reune en si las propiedades apor-  
tables por una cortina realizada a base de material textil  
no sint3tico.

10 El procedimiento que mas adelante se describir3 -  
se desarrolla partiendo de una l3mina tejida por cualquier  
procedimiento con un texturado rico formando dibujos o es-  
tampado superficialmente .

15 Dicha l3mina obtenida a partir de cualquier fibra  
animal o vegetal es posteriormente impermeabilizada y trat3  
da hasta hacerla ignifuga.

20 El aspecto final de la l3mina es noble y sumamen-  
te agradable al tacto siendo tal su flexibilidad que permite  
ser confeccionada por los medios usuales sin que se produz-  
can rasgaduras como sucede con las homonimas a base de mate-  
riales sint3ticos que deben forzosamente ser soldados pues  
la costura las debilita hasta cortarlas.

25 De acuerdo con lo expuesto el procedimiento con-  
siste en:

- obtener una l3mina textil con fibra de origen -  
animal o vegetal, por medios convencionales.

- sumergir la l3mina en un ba1o de liquido consti-  
tuido por una resina transparente en medio acuoso en el cual  
se ha incluido un agente incombustible.

30 - escurrir la l3mina extraida del ba1o.

1 - estabilizar el producto impregnado.

- lavar y secar

Naturalmente la lámina textil está lavada y desengrasada de modo que no repela el tratamiento posterior.

5 La inmersión de la lámina es total de modo que quede ampliamente recubierta por ambas caras.

El producto disperso en el baño acuoso puede ser:

- resina transparente poliuretánica

- siliconas

10 - latex

En cualquiera de los casos es necesario que la concentración de lugar a una viscosidad del orden de 10 a 20.000 centipoises.

15 El agente incombustible utilizado es ventajosamente cloro y su presencia es del orden del 50 al 70% en peso con respecto a las resinas plastificantes.

20 El escurrido se lleva a cabo con el auxilio de un tren de rodillos de acción regulable a fin de obtener una impregnación en la lámina textil base, que representa de un 40 al 60% de su peso.

El producto impregnado se estabiliza mediante una andensación a una temperatura de 140 C durante un tiempo de unos 5 a 7 minutos.

25 Naturalmente el lavado y secado se realizan convencionalmente.

30 El aspecto final de la cortina esta logicamente conferido por la lámina textil que constituye un anima, indisolublemente atrapada por el recubrimiento, perfectamente estabilizada dimensionalmente lo cual resulta indudablemente ventajoso una vez confeccionada pues su aspecto formal,-

1 determinado por la confección se verá siempre mantenido.

Por otra parte el ornamento conferido a la lámina base perdurará siempre ya que al estar protegido por el recubrimiento será imborrable y no se verá nunca alterado.

5 No se considera hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

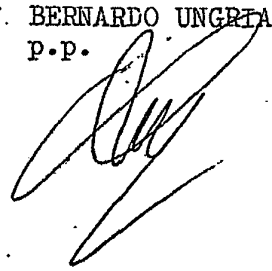
1 12.- "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA  
IMPERMEABLE, IGNIFUGA Y FLEXIBLE PARA CORTINA DE BAÑO"; ca-  
racterizado esencialmente porque consiste en impregnar por  
5 ambas caras, mediante inmersión, una lámina base de natura-  
leza textil, en un líquido constituido por una resina trans-  
parente poliuretánica, siliconas ó latex en un medio acuoso  
con una viscosidad de 10 a 20.000 centipoises, en el cual  
se ha incluido un 50 a 70% de cloro, pasando el tejido im-  
10 pregnado por un tren de rodillos de escurrido, con acción  
regulable, hasta dejar una impregnación en la lámina base  
que representa entre un 40 a 60% en peso con respecto a di-  
cha lámina base, condensando el producto impregnado durante  
un tiempo de 5 a 7 minutos a una temperatura de 140°C, pa-  
sando a un lavado y un secado final.

15 22.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita  
"PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA IMPERMEABLE, IG-  
NIFUGA Y FLEXIBLE PARA CORTINA DE BAÑO".

20 Todo tal y como se reivindica en la presente memo-  
ria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1977

BERNARDO UNGRÍA  
P.P.



25

30